

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

**DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024**

Sentido de la resolución: **FUNDADA**

Visto el estado procesal del expediente número **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**, relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas por **ANÓNIMO** en lo sucesivo la persona denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, en lo continuo, sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, fueron remitidas electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, seis denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en las que se señaló:

En el expediente **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024:**

"no cumple con la publicación" (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción VIII, respecto a todos los periodos de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024:**

"No cumple con el periodo de actualización y conservación, no tiene la información actualizada" (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción X, formato A, respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024:**

"no hay información publicada" (Sic)

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXXI, formato A, respecto al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024:**

"No publica la información conforme a la Ley Estatal de Archivos, el sujeto obligado no cumple con la obligación que es de carácter obligatorio" (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XLV, formato C, respecto al dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024:**

"no cumple con la publicación" (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción IX, respecto al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro.

Y en el expediente **DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024:**

"no hay información publicada" (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXXII, respecto al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro.

II. El cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibidas las denuncias interpuestas por la persona denunciante, mismas que fueron asignadas con los números de expedientes DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024, DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024, turnadas a las ponencias correspondientes, para su trámite respectivo.

III. Por proveídos de once y doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitieron las denuncias, por el artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro por ser los periodos exigibles en atención a la fecha de presentación de la denuncia de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de los Lineamientos Técnicos Generales, requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante que emitiera los dictámenes respectivos y al sujeto obligado que rindiera sus informes justificados de los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fuera notificado; asimismo, se hizo constar que la persona denunciante no ofreció pruebas; de igual forma, se hizo del conocimiento de éste último el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Finalmente, en las denuncias número DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024 se solicitó la acumulación de autos al expediente número DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024, en virtud de que existe similitud entre las partes y ser este último el más antiguo.

IV. El dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se acumularon los expedientes números DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024 al expediente DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024, por existir similitud entre las partes y ser este último el más antiguo. Asimismo, se tuvieron por recibidos los Dictámenes emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, los cuales fueron solicitado en autos. Por otra parte, se tuvo al titular de la Unidad de Transparencia rindiendo los informes con justificación respectivos, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, en razón de lo informado, se solicitó a la Dirección de Verificación, dictámenes complementarios, a fin de que se verificara si se encontraba publicada la obligación de transparencia denunciada, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

V. El ocho de abril de dos mil veinticinco, se tuvieron por recibidos los dictámenes complementarios emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante ordenados en autos; en consecuencia, se continuó con el trámite de las denuncias. En ese sentido y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza; la persona denunciante no aportó ninguna, así mismo, y toda vez que la persona denunciante no realizó manifestación alguna respecto a sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de los mismos. Finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.

VI. El diez de junio de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla es competente para resolver las presentes denuncias en términos de los artículos 1, 10 fracciones IV y V; 23, 37, 39 fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Segundo. Las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, son procedentes, en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la persona denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Las denuncias interpuestas cumplieron con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024

Cuarto. Las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia se interpusieron vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Quinto. Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, en este punto se transcribirán los hechos acontecidos en el presente asunto.

En primer lugar, la persona denunciante interpuso seis denuncias por el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia respecto al artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, emitió los dictámenes iniciales números DV/188/2024, DV/197/2024, DV/198/2024, DV/200/2024, DV/199/2024 y DV/189/2024 en los cuales, en síntesis, en el punto **Tercero** de las conclusiones, se señaló lo siguiente:

DV/188/2024

"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, si publica la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VIII (Formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre de 2024, por lo que concierne al segundo y tercer trimestre de 2024 se advierte que el sujeto obligado no publica información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable." (Sic)

DV/197/2024

"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publica la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción X (Formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

*Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercer trimestre del ejercicio 2024,
de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable." (Sic)*

DV/198/2024

*"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento
de Xicotepec de Juárez, no publica la información inherente a la obligación de transparencia
consignada en el artículo 77 fracción XXXI (Formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del
ejercicio 2024, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable." (Sic)*

DV/200/2024

*"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento
de Xicotepec de Juárez, no publica correctamente la información inherente a la obligación de
transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLV (Formato C), de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al
ejercicio 2024 en razón de que las fechas de inicio y término del periodo que se informa."
(Sic)*

DV/199/2024

*"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento
de Xicotepec de Juárez, no publica la información inherente a la obligación de transparencia
consignada en el artículo 77 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024,
de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable." (Sic)*

DV/189/2024

*"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el H. Ayuntamiento
de Xicotepec de Juárez, no publica la información inherente a la obligación de transparencia
consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre de 2024,
de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable." (Sic)*

Por su parte, el sujeto obligado al rendir sus informes justificados en tiempo y forma
legal expresó lo siguiente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024

*"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Tesorería municipal según
consta en el oficio TMX/AOQ/2024/024 de fecha 05/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo
el día 05/12/2024 con registro de horario de 16:54 hrs (se anexa copia simple) donde informan
que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción VIII Inciso A, del ejercicio 2024
fue debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando
como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan
copias)." (Sic)*

DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024

*"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Tesorería municipal según
consta en el oficio TMX/AOQ/2024/033 de fecha 18/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo
el día 18/12/2024 con registro de horario de 17:35 hrs (se anexa copia simple) donde informan
que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción X Inciso A, del ejercicio 2024 fue*

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan copias)" (Sic)

DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024

"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Tesorería municipal según consta en el oficio TMX/AOQ/2024/035 de fecha 18/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo el día 18/12/2024 con registro de horario de 17:35 hrs (se anexa copia simple) donde informan que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción XXXI Formato A, del segundo y tercer trimestre 2024 fue debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan copias)" (Sic)

DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024

"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Secretaría del Ayuntamiento según consta en el oficio SA-027/12/024 de fecha 18/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo el día 18/12/2024 con registro de horario de 14:49 hrs (se anexa copia simple) donde informan que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción XLV inciso C, del ejercicio 2024 fue debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan copias)" (Sic)

DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024

"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Tesorería municipal según consta en el oficio TMX/AOQ/2024/034 de fecha 18/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo el día 18/12/2024 con registro de horario de 17:35 hrs (se anexa copia simple) donde informan que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción IX del segundo y tercer trimestre ejercicio 2024 fue debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan copias)" (Sic)

DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024

"En ese mismo tenor se recibió respuesta por parte del área de Tesorería municipal según consta en el oficio TMX/AOQ/2024/029 de fecha 05/12/2024 y recibido por esta área a mi cargo el día 05/12/2024 con registro de horario de 16:54 hrs (se anexa copia simple) donde informan que la información correspondiente al Artículo 77, Fracción XXXII del ejercicio 2024 fue debidamente cargada y verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando como evidencia de cumplimiento el Acuse de Carga y Captura de pantalla (se anexan copias)" (Sic)

Posteriormente y en razón a lo manifestado por el sujeto obligado en sus informes

justificados, se solicitó a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano

Garante, dictamen complementario para verificar lo dicho por la autoridad

responsable, a lo cual el área respectiva emitió el mismo, con número DV/188-

1/2024, DV/197-1/2024, DV/198-1/2024, DV/200-1/2024, DV/199-1/2024 y DV/189-

1/2024 en el que, en síntesis, en el punto Tercero de las conclusiones, se señaló

lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:

Artículo	Fracción	Periodo	Conclusión
77 Formato A	VIII	Primer, segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VIII, formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que los hipervínculos "ver detalle" del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confianza y e Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar

			completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. Por otro lado, se advierte que el sujeto obligado clasifica como reservada la información relativa al nombre de ciertos servidores públicos, sin embargo, en el apartado de "NOTA", no especifica la información que clasifica, ni incluye el hipervínculo al acta del Comité de Transparencia mediante la cual confirmó la clasificación correspondiente, contraviniéndose el numeral Décimo Segundo, fracción X de los Lineamientos antes citados.
77	IX	Segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que el hipervínculo "Consulta la información" relativo al criterio "Hervínculo a normativo que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación" del formato verificado, no conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confianza y e Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. Por otro lado, se advierte que el sujeto obligado clasifica como reservada la información relativa al nombre de ciertos servidores públicos, sin embargo, en el apartado de "NOTA", no especifica la información que clasifica, ni incluye el

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

			hipervínculo al acta del Comité de Transparencia mediante la cual confirmó la clasificación correspondiente, contraviniéndose el numeral Décimo Segundo, fracción X de los Lineamientos Técnico Generales aplicables. Finalmente, se observan criterios vacíos, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos antes citados.
77 Formato A	X	Tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción X, formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercer trimestre del ejercicio 2024. Lo anterior es así, debido a que se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXXI	Segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que el "Hervínculo al Estado del ejercicio del presupuesto de egresos", del formato verificado, no

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**

Ponente: **Nohemí León Islas**

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024

			conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confianza y Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. Por otro lado, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato C	XLV	Ejercicio 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLV, formato C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al ejercicio 2024, ya que el sujeto obligado únicamente difunde el cuadro general de clasificación archivística, omitiendo publicar el catálogo de disposición documental, la guía de archivo documental, el programa anual de desarrollo archivístico, el Informe anual de cumplimiento así como las actas y dictámenes de baja documental, lo que vulnera las características de Confianza y Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
 Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
 acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
 DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
 219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
 XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
 DE JUÁREZ-09/2024

			completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
77	XXXII	Primer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2024, ya que existen celdas vacías que, si bien el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de "NOTA" del formato verificado, dicho apartado no incluye la totalidad de los criterios sustantivos de contenido, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables. Asimismo, existen criterios requisitados con la leyenda "NA", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique dicha omisión en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77	XXXII	Segundo trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo trimestre del ejercicio 2024. Lo anterior es así, debido a que se observan celdas vacías o requisitadas con la leyenda "N/A", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

			VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables. Por otro lado, el "Hipervínculo al registro electrónico de personas proveedoras y contratistas", del formato verificado, no conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
--	--	--	---

Es importante mencionar que el proceso de verificación realizado, consiste en evaluar que la información publicada cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como en los Lineamientos Técnicos Generales. En este sentido, dicho proceso se lleva a cabo de buena fe, siendo responsabilidad de cada sujeto obligado la veracidad de la información que difunden.

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no incumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia señalada en el capítulo III de la Ley de la materia en el Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas admitidas por las partes en el presente asunto.

Con relación a la persona **denunciante** no ofreció pruebas de su parte.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por el **sujeto obligado**:

En el expediente **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024**:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/197 de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1179/2024 de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TMX/AOQ/2024/024 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173327744132521 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/227 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1238/2024 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TMX/AOQ/2024/033 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173455118682721 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/226.

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

**DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1240/2024 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TMX/AOQ/2024/035 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173455867430321 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173455869835621 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/229 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1210/2024 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número SA-027/12/2024 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 17355406264121 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

En el expediente **DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

**DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/228 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1242/2024 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TMX/AOQ/2024/034 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173462482314921 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Y en el expediente **DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024:**

• **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con folio número 005/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

**DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TR/MX-24-27/SC/200 de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número ITAIPUE/2S.4/CGJ-DJC/1184/2024 de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro con un anexo consistente en acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro al que se adjunta correo electrónico de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de oficio número TMX/AOQ/2024/029 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Comprobante de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 173326416818821 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Documentales públicas, que al no haber sido objetadas de falsas hacen valor probatorio pleno en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

Séptimo. En el presente considerando, se analizarán en su conjunto las actuaciones del expediente con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor de lo siguiente:

La persona denunciante acusó ante este Órgano Garante, la falta de publicación de información por parte del sujeto obligado, del numeral artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por su parte, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir sus informes solicitados en autos, indicó que la información que debidamente cargada y certificada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atento a ello y previo a la continuación del análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar el siguiente precepto legal, que guarda relación a lo que hoy se determina:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

**DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024**

de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción V, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las **obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros; por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Así como en la sección de Transparencia donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes, donde en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77 obligaciones comunes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024

transparencia descritas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Por lo que una vez precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones comunes de Transparencia hechas valer, versa sobre el artículo 77 fracciones VIII, IX, X, XXXI, XXXII y XLV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual señala:

"ARTÍCULO 77 Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

*...
VIII. La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

*...
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
...(Sic)

De lo anterior, es de advertirse que, el sujeto obligado, **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez**, es catalogado como sujeto obligado, por tanto, le es aplicable de oficio el artículo anteriormente descrito, ya que deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información establecida en el dispositivo legal ya citado, al tratarse de obligaciones comunes.

Ahora bien, del dictamen complementario con número DV/188-1/2024, DV/197-1/2024, DV/198-1/2024, DV/200-1/2024, DV/199-1/2024 y DV/189-1/2024, el área de la Coordinación General Ejecutiva de este Organismo Garante, señaló que no había publicado correctamente la información relativa

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:

Artículo	Fracción	Periodo	Conclusión
77 Formato A	VIII	Primer, segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VIII, formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que los hipervínculos "ver detalle" del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

			completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. Por otro lado, se advierte que el sujeto obligado clasifica como reservada la información relativa al nombre de ciertos servidores públicos, sin embargo, en el apartado de "NOTA", no especifica la información que clasifica, ni incluye el hipervínculo al acta del Comité de Transparencia mediante la cual confirmó la clasificación correspondiente, contraviniéndose el numeral Décimo Segundo, fracción X de los Lineamientos antes citados.
--	--	--	---

77	IX	Segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que el hipervínculo "Consulta la Información" relativo al criterio "Hipervínculo a normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación" del formato verificado, no conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confianza e Integridad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
----	----	------------------------------------	---

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

		Por otro lado, se advierte que el sujeto obligado clasifica como reservada la información relativa al nombre de ciertos servidores públicos, sin embargo, en el apartado de "NOTA", no especifica la información que clasifica, ni incluye el
--	--	---

			hipervínculo al acta del Comité de Transparencia mediante la cual confirmó la clasificación correspondiente, contraviéndose el numeral Décimo Segundo, fracción X de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables. Finalmente, se observan criterios vacíos, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos antes citados.
77 Formato A	X	Tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción X, formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercer trimestre del ejercicio 2024. Lo anterior es así, debido a que se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXXI	Segundo y tercer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, debido a que el "Hervínculo al Estado del ejercicio del presupuesto de egresos", del formato verificado, no

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

			conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confianza o Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. Por otro lado, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contravinendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato C	XLV	Ejercicio 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLV, formato C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al ejercicio 2024, ya que el sujeto obligado únicamente difunde el cuadro general de clasificación archivística, omitiendo publicar el catálogo de disposición documental, la guía de archivo documental, el programa anual de desarrollo archivístico, el informe anual de cumplimiento así como las actas y dictámenes de baja documental, lo que vulnera las características de Confianza o Integralidad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar

			completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
77	XXXII	Primer trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2024, ya que existen celdas vacías que, si bien el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de "NOTA" del formato verificado, dicho apartado no incluye la totalidad de los criterios sustantivos de contenido, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por las razones expuestas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia analizadas en el presente considerando resultan **FUNDADAS**, al acreditarse que, el sujeto obligado no publicó correctamente la información relativa al artículo 77, **fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro**; por lo que, este último deberá llevar a cabo la publicación de dicha obligación de transparencia de conformidad con lo analizado en párrafos anteriores.

En ese sentido, se apercibe al sujeto obligado para el efecto que, de no dar cumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una medida de apremio en términos de lo que dispone el artículo 189, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior, con la finalidad de garantizar la publicidad de la información ya referida.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**

Ponente: **Nohemí León Islas**

Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

			Asimismo, existen criterios requisitados con la leyenda "NA", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique dicha omisión en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77	XXXII	Segundo trimestre 2024	El H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo trimestre del ejercicio 2024. Lo anterior es así, debido a que se observan celdas vacías o requisitadas con la leyenda "NA", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción

			VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables. Por otro lado, el "Hipervínculo al registro electrónico de personas proveedoras y contratistas", del formato verificado, no conduce a la información correspondiente, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integridad previstas en el numeral Sexto, fracciones II y V de los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales disponen que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
--	--	--	--

Es importante mencionar que el proceso de verificación realizado, consiste en evaluar que la información publicada cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como en los Lineamientos Técnicos Generales. En este sentido, dicho proceso se lleva a cabo de buena fe, siendo responsabilidad de cada sujeto obligado la veracidad de la información que difunden.

Dictamen que cumplió con todos los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Por tanto, al tomar en consideración de manera literal los dictámenes de verificación citados, quedó acreditado que el sujeto obligado incumplió con su obligación general señalada el artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez,
Puebla.

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus
acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024,
DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-
219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO
XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC
DE JUÁREZ-09/2024

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - Se declaran **FUNDADAS** las denuncias con números de expediente DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024, DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024, respecto al artículo 77, fracciones VIII, formato A respecto a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, IX, XXXI, formato A y XXXII, todos respecto a los trimestres segundo y tercero del ejercicio dos mil veinticuatro, X, formato A, respecto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro y XLV, formato C respecto al ejercicio dos mil veinticuatro; por las razones y para los efectos del Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

Segundo. Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

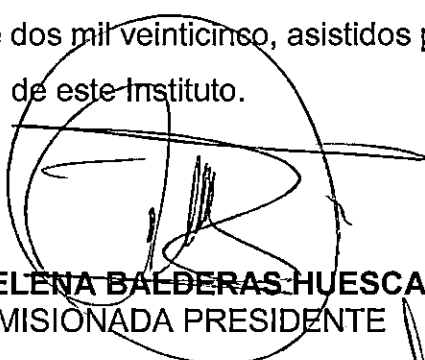
Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

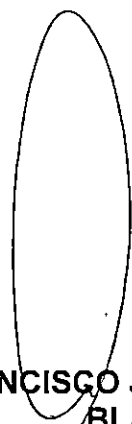
Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico, para que a más tardar en diez días hábiles siguientes de haber recibido el informe a que se alude en el resolutive que antecede, verifique el cumplimiento de la resolución y proceda conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos Generales.

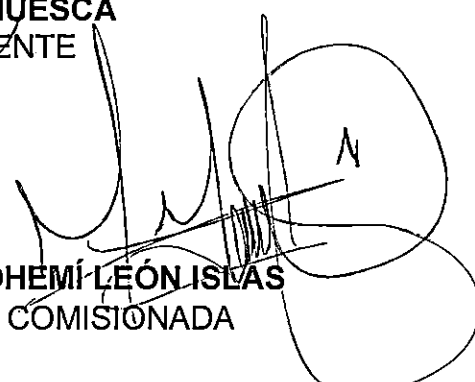
Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla.**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024**

Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante a través del correo electrónico señalado para tales efectos y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el once de junio de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia con número de expediente DOT-213/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-01/2024 y sus acumulados DOT-214/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-02/2024, DOT-218/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-06/2024, DOT-219/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-07/2024, DOT-220/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-08/2024 y DOT-221/AYTO XICOTEPEC DE JUÁREZ-09/2024, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el once de junio de dos mil veinticinco.
NLI/GCRT/Resolución